

EXPEDIENTE: TJA-UT-034/2024
FOLIO: 270511700003424
ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la solicitud de acceso a Información Pública, folio número **270511700003424** de fecha diez de agosto de dos mil veinticuatro y oficios TJA-SGA/1023/2024, TJA-DA-533/2024, TJA-DAI/009-2024 y TJA-UT090/2024 se procede a emitir el correspondiente acuerdo: -----**Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracción III, VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información Pública, bajo los siguientes términos:

"...1. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de modernización tecnológica, de procesos y digitalización que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 1.1. Juicio en línea; 1.2. Sistemas electrónicos operativos del Tribunal; 1.3. Accesibilidad y consulta de los expedientes digitales para los justiciables; 1.4. Accesibilidad y consulta de las versiones públicas de las sentencias para la ciudadanía en general; y 1.5. En general, cualquier sistema, programa o aplicación de innovación tecnológica para la accesibilidad de la justicia administrativa.

2. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a las condiciones que se señalan a continuación: 2.1. Mujeres; 2.2. Niñas, niños y adolescentes; 2.3. Adultos mayores; 2.4. Personas de comunidades indígenas y pueblos originarios; 2.5. Miembros de la comunidad LGBTQ+; 2.5. Personas con alguna discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras); y, 2.6. Otros grupos vulnerables de la sociedad.

3. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones orientación ciudadana, educación ciudadana, vinculación ciudadana que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 3.1. Justicia itinerante; 3.2. Justicia en línea; 3.3. Versión ciudadana del presupuesto de egresos y gasto público del Tribunal; 3.4. Versión ciudadana del proceso administrativo (juicio contencioso administrativo); 3.5. Versión ciudadana de las sentencias y jurisprudencia del Tribunal; 3.6. Acercamiento y vinculación con las asociaciones y colegios de abogados, así como con las instituciones de educación superior (IES); y, 3.7. En general, otras acciones de vinculación social.



4. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de certificación en sistemas de gestión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 4.1. ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad; 4.2. ISO/IEC 27001:2022 Sistemas de gestión de la seguridad de la información; 4.3. ISO 37001 Sistema de gestión antisoborno; 4.4. ISO 37301:2021 Sistema de gestión de cumplimiento; 4.5. ISO 13028 Sistema de gestión de la información y la documentación; 4.6. ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental; 4.7. O certificaciones similares..." (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondiente enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo peticionado. Documentos que se adjunta al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese e a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, *María Elvia Morán Peralta*, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----





1 case

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 12 de agosto de 2024.

OFICIO: TJA-UT-080/2024.

ASUNTO: Se solicita Informe.

LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003424**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, de conformidad con **el punto 3.**, de la solicitud relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
12 AGO 2024
11:50 am

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA-SGA-1023/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 270511700003424.

Villahermosa, Tabasco; 27 de agosto de 2024.

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO**

Por este medio y, en atención al oficio número **TJA-UT-080/2024**, mediante el cual comunica la solicitud realizada por **Jesús Fernando Villarreal Gómez** vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio **270511700003424**, específicamente a la pregunta número 3, relativa a: *3. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones orientación ciudadana, educación ciudadana, vinculación ciudadana que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: 3.1. Justicia itinerante; 3.2. Justicia en línea; 3.3. Versión ciudadana del presupuesto de egresos y gasto público del Tribunal; 3.4. Versión ciudadana del proceso administrativo (juicio contencioso administrativo); 3.5. Versión ciudadana de las sentencias y jurisprudencia del Tribunal; 3.6. Acercamiento y vinculación con las asociaciones y colegios de abogados, así como con las instituciones de educación superior (IES); y, 3.7. En general, otras acciones de vinculación social. (sic)*

En atención a ello me permito dar contestación de la manera siguiente: se informa que toda la información que detalla en su solicitud, puede ser consultada directamente en la página principal de este Tribunal de Justicia Administrativa, el cual se puede encontrar en el siguiente link: <http://tcatab.gob.mx/>.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

RECIBIDO
27 AGO 2024
B. 20/15
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESPETUOSAMENTE

**LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



c.c.p. Minutario / Archivo



Unidad de Transparencia y Equidad de Género

DCUSE

Villahermosa, Tabasco 12 de agosto de 2024.

12 AGO. 2024
11:53 hrs
DIRECCIÓN / 10000
ADMINISTRATIVA

OFICIO: TJA-UT-081/2024.
ASUNTO: Se solicita Informe.

MDF. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003424**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, de conformidad con **el punto 4.**, de la solicitud relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



OFICIO No. TJA-DA-533/2024

ASUNTO: Contestación al oficio TJA-UT-081/2024

Villahermosa, Tabasco a 14 de Agosto de 2024

MTRA. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente

En atención al oficio TJA-UT-081/2024, turnado en esta dirección administrativa para atender la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de folio **270511700003424**.

Conforme al artículo 182, fracción X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco;

A continuación se da contestación a los puntos solicitados con lo siguiente:

- 4.1. ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad; no aplica para este Órgano Autónomo Jurisdiccional esta Norma, en virtud que se ciñe a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en suplencia de la Ley de Justicia de Justicia Administrativa y del Reglamento, prevé la regulación de sus competencias y atribuciones tanto del personal jurisdiccional como del administrativo.
- 4.2. ISO /IEC 27001:2022 Sistemas de gestión de la seguridad de la información; este tribunal asegura la información de acuerdo a los Lineamientos y disposiciones legales al que está sujeto como ente obligado a través de transparencia.
- 4.3. ISO 37001 Sistema de gestión antisoborno; esta gestión se realiza a través de las acciones implementadas por el Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal, a través de un programa de prevención y difusión del Código de Ética y Conducta del tribunal.
- 4.4. ISO 37301:2021 Sistema de gestión de cumplimiento; este Órgano Jurisdiccional se ciñe a los términos del proceso administrativo según la Ley de Justicia Administrativa y su Reglamento, así como en suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado que señala los términos procesales para cada juicio.
- 4.5. ISO 130028 Sistema de gestión de la información y documentación; este tribunal cuenta con un archivo, más no a la digitalización de la información, misma que se está gestionando.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

4.6. ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental; este sistema no aplica en el tribunal.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

ATENTAMENTE

M.D.F. Jesucita Dantorie Valenzuela
Directora Administrativa



C.c.p. Dr. Jorje Abdo Francis. Para conocimiento
Archivo



Del SE

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 12 de agosto de 2024.

OFICIO: TJA-UT-078/2024.

ASUNTO: Se solicita Informe.

**ISC. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA
Y ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

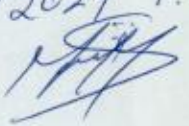
De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003424**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, de conformidad con **el punto 1.**, de la solicitud relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María-Elyía Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD

*Recibi
ISC. Marcos U. Montuy S
12/08/2024 1:38 PM
*

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES

Titular de la Unidad de Archivo e Informática

Asunto: RESPONDIENDO OFICIO TJA-UT-078/2024

Oficio: TJA/DAI/009-2024

Fecha: 19/03/2024

MTRA. MARÍA ELVÍA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GENERO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



Es grato dirigirme a usted, en respuesta a su oficio: TJA-UT-078/2024, en respuesta a la solicitud de folio: 270511700003424, donde se solicita *"información relativa a las políticas, estrategias y acciones de modernización tecnológica, de procesos y digitalización que el tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos trabajadores del tribunal) de la justicia administrativa, en atención a los aspectos que se señalan a continuación: ..."*, le informo lo siguiente:

- 1.1.- Juicios en línea; Por el momento no se cuenta, debido a que cuestiones presupuestales está en análisis la implementación de mismo.
- 1.2.- Sistemas electrónicos operativos del Tribunal; Actualmente contamos en el sitio Web de este Tribunal (<http://tjatab.gob.mx/>) el sistema identificado como "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" micrositio creado con el fin de solicitar informes y enviar promociones a las áreas correspondientes.
- 1.3.- Accesibilidad y consulta de los expediente digitales para los justiciables; Por el momento no se cuenta con expedientes en su versión digital, debido a cuestiones, presupuestales, de equipamiento y espacio físico.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

1.4.- Accesibilidad y consulta de las versiones públicas de las sentencias para la ciudadanía en general; En el sitio web de este tribunal, se cuentan en los apartados de Sala Superior, así como de Salas Unitarias y Especializada, el apartado "Resoluciones", dentro del cual pueden consultar las sentencias en versiones públicas por año y trimestre correspondiente.

1.5 En general, cualquier sistema, programa o aplicación tecnológica para la accesibilidad de la justicia administrativa; Actualmente nos encontramos en proceso de implementación de un sistema para consulta, envío y solicitud de expediente(s) al área de archivo a través de una intranet creada para el mismo y para otros sistemas que se encuentran en análisis para desarrollo e implementación en beneficio de los usuarios de este Tribunal y por ende para la ciudadanía a través de los mismos.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo.

Villahermosa, Tabasco. 15 de agosto de 2024

OFICIO: TJA-UT-090/2024

ASUNTO: Informe solicitud de Información Pública.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO.**

En atención al oficio TJA-UT-079/2024, en el que solicita información relacionada con la solicitud de información pública con número de folio 270511700003424 en el que solicitan lo siguiente:

... "2. Se solicita información relativa a las políticas, estrategias y acciones de inclusión que el Tribunal ha implementado a favor de los justiciables (así como de la ciudadanía en general) y usuarios (incluidos los trabajadores del Tribunal) de la justicia administrativa, en atención a las condiciones que se señalan a continuación: 2.1. Mujeres; 2.2. Niñas, niños y adolescentes; 2.3. Adultos mayores; 2.4. Personas de comunidades indígenas y pueblos originarios; 2.5. Miembros de la comunidad LGBTQ+; 2.5. Personas con alguna discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras); y, 2.6. Otros grupos vulnerables de la sociedad...." (Sic).

Se rinde el informe solicitado de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 35, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que a la letra dice: "Promover la inclusión de talleres, asesorías, cursos, capacitaciones en materia de perspectiva de género y no discriminación", este Tribunal cuenta con la Unidad de Equidad de Género que depende de la Sala Superior y Presidencia con el objetivo de ser un Tribunal incluyente en todas las actividades y ámbitos que se desarrollen al interior y exterior del mismo, garantizando la equidad, la no discriminación, la erradicación de generadores de violencia de género y protección para los grupos vulnerables.

Por ello, se presenta un plan de trabajo anualmente en el que se contemplan actividades de prevención a la violencia de género, con capacitaciones, conferencias, talleres, conversatorios, cursos que van encaminados a la concientización en el combate a la violencia de género. Este programa incluye políticas relacionadas con mejorar el servicio al gobernado, personas vulnerables y con discapacidad. De igual manera se incentiva a las áreas jurisdiccionales a dictar sentencias con perspectiva de género llevando a cabo concursos de sentencias emitidas con perspectiva de género. En el ámbito de atención a la niñez, se han llevado a cabo concursos de pintura infantil entre los hijos de las personas servidoras públicas del Tribunal, para extender las jornadas de concientización en combate a la violencia de género hacia los hogares.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Mtra. María Elvia Morán Peralta.
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

Ccp. Archivo.



ACUSE

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 12 de agosto de 2024.

OFICIO: TJA-UT-079/2024.
ASUNTO: Se solicita Informe.

**C. TITULAR DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003424**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, de conformidad con **el punto 2.**, de la solicitud relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
12 AGO 2024
H: 5:56 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C/1 anexo.
Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

OF: TJA-UT-090/2024